

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de abril de 2024

VISTO:

El Informe No. 278-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 12 de abril de 2024, Informe No. 112-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 09 de abril de 2024, la Carta No. 009-2024/SO-RBPV de fecha 08 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el período que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General No. 059-2023-EPS-M/GG, de fecha 10 de agosto de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE EMISOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2606713, y presupuesto total ascendente a S/ 122,606.93 (CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SEIS CON 93/100 SOLES), programado su ejecución en un plazo de 30 días calendarios, conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2023, el Comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 003-2023-OBRAS-EPS-M/CS- 1 PRIMERA CONVOCATORIA** para contratación de la Ejecución de la Obra IOARR: "RENOVACIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2606713, al CONSORCIO GENESIS (Integrado por D&G INGENIEROS ASOCIADOS S.R.L., con RUC No. 20450430537, JGH SERVICIOS E INGENIERÍA SAC, con RUC No. 20603001720), cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del citado contrato;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, la EPS MOYOBAMBA S.A., y el CONSORCIO GENESIS, suscribieron el CONTRATO No. 006-2023-EPS MOYOBAMBA S.A., para la Contratación de la Ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR_04435436 hard
Motivo: Day 1° 3°
Fecha: 12.04.2024 17:05:03 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2024-EPS-M/GG

MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2606713, que cuenta con un Presupuesto Contratado de S/ 108,333.56 soles sin incluir IGV;

Que, mediante Asiento No. 059 de cuaderno de obra, de fecha 25/03/2024, el Residente de obra, comunica a la supervisión que se han ejecutado los trabajos faltantes, quedando listo y culminados todas las partidas del expediente técnico contractual, solicitando se informe a la entidad para que forme la comisión de recepción de obra;

Que, mediante Carta No. 009-2024/SO-RBPV, de fecha 08 de abril de 2024, el Ing. Rene Baudilio Paredes Vásquez - Supervisor de Obra, remite la Ficha Técnica de Obra, donde Certifica la **CONFORMIDAD DE OBRA** de la IOARR: "RENOVACIÓN DE EMISOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI No. 2606713, luego de haberse culminado al 100% por parte de la Empresa Contratista CONSORCIO GENESIS. Asimismo, luego de haberse corroborado todos los trabajos ejecutados en campo, la Supervisión de Obra da su Aprobación para la solicitud de Conformación del Comité de Recepción de Obra, adjuntado para ello la documentación que la sustenta;

Que, mediante Informe No. 112-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 09 de abril de 2024, el especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., informa sobre la solicitud hecha por el supervisor de obra sobre la conformación de comité de recepción de obra; por lo que, recomienda solicitar la designación del comité de recepción de obra, mediante acto resolutivo, dentro de los plazos establecidos según lo estipulado en el reglamento de Ley de Contrataciones, esto es dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, la entidad emite pronunciamiento teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2024;

Que, mediante Informe No. 278-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Operaciones de la EPS MOYOBAMBA S.A., remite adjunto el Informe de solicitud de conformación de comité de recepción de la obra "RENOVACION DE EMISOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2606713, a la Gerencia General de la EPS Moyobamba S.A., sustentado en el Informe No. 112-2024-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 09 de abril de 2024, del especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, el inspector o supervisor -según corresponda-, conforme a sus funciones, es el encargado de verificar la culminación de la obra, para lo cual corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme a los términos contractuales, anota tal hecho en el cuaderno



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04433439 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.04.2024 17:05:33 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2024-EPS-M/GG

de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad. Por su parte, el comité de recepción debe encargarse de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.04.2024 17:05:51 -05:00



Que, de conformidad al artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Recepción de Obra y plazos establece: **"208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* **208.2.** *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"*;

Que, asimismo, el numeral **208.5** del citado reglamento, dispone: *"Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. (...)"*;

Que, de acuerdo al párrafo precedente, y estando a los informes realizados por el Gerente de Operaciones, especialista de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y el Supervisor de Obra, resulta necesario emitir el acto resolutorio de conformación del comité de recepción de la obra "RENOVACION DE EMISOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2606713, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 208, numeral 208.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el CONTRATO No. 006-2023-EPS MOYOBAMBA S.A., de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N° 01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2024-EPS-M/GG

Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra de la IOARR: "RENOVACION DE EMISOR; EN EL(LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2606713, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el siguiente detalle:

Ing. Víctor Martín Coral Panduro	Presidente
Tec. Wilder Tipa Rosales	Miembro
Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Recepción de Obra, verifique el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, de ser el caso efectúe pruebas operativas que sean necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO CUARTO: Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, empresa CONSORCIO GENESIS (contratista ejecutor), Ing. Rene Baudilio Paredes Vásquez (Supervisor de la obra), Gerencia de Administración y



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.04.2024 17:06:15 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2024-EPS-M/GG

Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percey FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 12.04.2024 17:06:35 -05:00

